

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SKYCONTROL ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía SKYCONTROL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000143 de 10 ENE. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS...

Quito, 10 ENE. 2007

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**



AR55096/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE
JARMEZ DISTRIBUCIONES Y
REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.0180 de 12 de enero del 2007, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de JARMEZ DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Jorge Alberto Meza Castro en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de enero del 2007.

**Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
DIRECTORA JURIDICA
DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

AR54956/c

actuación legal y debida forma sentando el acta de estilo.- Hecho el embargo, CITESE a la Compañía IMPORTADORES MAXIMOS S.A. IMAX en la persona de su Presidente y Representante Legal señor PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO, en el lugar indicado para el efecto, a quien se le entregará boletas para los fines legales, diligencia para la cual se COMISIONA al señor Teniente Fiscal de la Parroquia de Calderón a quien se le enviará suficiente despacho.- CITESE, a los cónyuges PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHEREZ como garantes solidarios, en los lugares indicados para el efecto, a quienes se les entregarán boletas para los fines legales.- Agréguese los documentos acompañados.- Por Secretaría sentado razon y recibo en autos y dejando copias certificadas desaglórese los documentos solicitados, que serán entregados al señor IPOLITO PEDRERA CAMPOVERDE, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogada.-

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Se pone en conocimiento de los tenedores de los bonos y público en general que se va a proceder a la anulación de los certificados provisionales No. 924 por el valor de \$ 5.000,00 y No. 1066 por el valor de \$ 100.000,00, bonos provisionales del Estado emitidos por la Subsecretaría del Tesoro y crédito público del Ministerio de Finanzas.
EXTRACTO
JUICIO Anulación de certificados provisionales (bonos del estado)
Actor. Juan Carlos Larrea Castelo (COMPANIA SOLUTIONSRE CIA. LTDA. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS.
DEMANDADO: Banco Central del Ecuador
TRAMITE ESPECIAL
CAUSA No. 954-2006 Dr. Galo Baez
Cuánta: \$ 105.000,00
DEMANDA. SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Juan Carlos Larrea Castelo, en mi calidad de Gerente General y, como tal representante legal de la compañía SolutionsRe Cia. Ltda., conforme acreditado con la copia certificada del nombramiento y cédula de identidad que acompaño (anexo 1), Registro Único de contribuyentes (RUC) No. 1790594459001, con domicilio principal en la ciudad de Quito, avenida Amazonas N 35-17 y Juan Pablo Sanz, ante usted comedidamente comparezco y formulo la siguiente demanda: Antecedentes.- La Compañía aactora fue constituida como "Agencia Intermediaria de Reaseguros Francisco Rivadeneira Cia. Ltda.", mediante escritura pública celebrada el 24 de mayo de 1983, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saiz, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio del año 1983, (anexo 2). Mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1995, ante el Notario Décimo Sexto del